

**MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA E.S.F.L.
EJERCICIO 2024**

ASOCIACIÓN NACIONAL FAMILIAS GA
NIF: G87924007

CONTENIDO

ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD	3
BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES	4
APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DE EJERCICIO	6
NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.....	8
ACTIVO INMOVILIZADO E INVERSIONES INMOBILIARIAS.....	15
BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	15
ACTIVOS FINANCIEROS	15
PASIVOS FINANCIEROS	16
USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.....	16
BENEFICIARIOS - ACREEDORES.....	17
FONDOS PROPIOS	17
SITUACIÓN FISCAL.....	17
INGRESOS Y GASTOS.....	19
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	20
ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD - APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS -GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	21
OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS	23
OTRA INFORMACIÓN.....	24
HOJA DE FIRMAS.....	246

NOTA 1

ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

La ASOCIACIÓN NACIONAL FAMILIAS GA, (en adelante, la Entidad), es una asociación sin ánimo de lucro, fundada el 21 de noviembre de 2016 y domicilio en la calle de Cambados, número 40 de Arroyomolinos. Si bien la entidad desarrolla sus actividades y presta sus servicios de forma deslocalizada en la geografía española.

Con fecha 25 de julio de 2017 pasa a inscribirse en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior bajo el número 613620.

Esta asociación pretende ser un agente que facilite servicios complementarios a los ofrecidos por las administraciones públicas a aquellos afectados, familiares y amigos con aciduria glutárica de tipo 1 y 2.

El objeto social de la entidad según establece el artículo 2 de los estatutos sociales, está constituido básicamente por las siguientes actividades:

- a. La creación de una red de afectados por GA1 (Aciduria glutárica tipo 1) y sus familias, protegiendo los derechos e intereses de los mismos.*
- b. Colaborar y promover la investigación científica para mejorar los conocimientos sobre la enfermedad, para el desarrollo de tratamientos o terapias que aporten mayor calidad de vida a los afectados.*
- c. Dar a conocer la situación de estos afectados, sensibilizar a la sociedad y a las autoridades de la importancia de un tratamiento dietético, educativo y clínico adecuado.*
- d. La promoción y desarrollo de las actividades de prevención, detección, y diagnóstico temprano de las secuelas e incapacidad derivadas del proceso de la enfermedad.*
- e. Favorecer la integración de los afectados por GA1 como colectivo en riesgo de exclusión social.*
- f. Promover el contacto entre centros de referencia de GA1 para que los pacientes reciban el tratamiento y terapias más adecuadas y actualizadas.*

g. Ser interlocutor válido ante los organismos públicos y privados, en los temas de interés común que afecten a sus miembros.

h. Promover el acceso igualitario en todo el territorio nacional a las técnicas de diagnóstico, tratamiento, terapias, medicamentos y alimentos hipoproteicos necesarios y más adecuados para los afectados por GA1.

i. Crear y gestionar una bolsa de ayudas materiales, personales o económicas para el apoyo a las familias.

Durante el ejercicio 2024 la Sociedad ha continuado realizando las actividades que constituyen su objeto social.

La única moneda operativa y funcional de la entidad es el euro.

El ejercicio económico contemplado en esta memoria es el que corresponde al periodo comprendido entre las fechas 1 de enero y 31 de diciembre de 2024.



NOTA 2

BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Imagen fiel

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 adjuntas han sido formuladas por la Junta Directiva a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2024 de conformidad con los principios de contabilidad establecidos en el Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable relativas a las mismas, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la asociación.

No existen razones excepcionales por las que haya habido necesidad de dejar sin aplicación ninguna disposición legal en materia contable.



No ha resultado necesario incluir en los apartados de la memoria informaciones complementarias, ya que la aplicación de las disposiciones legales es suficiente para mostrar la imagen fiel.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por la Asamblea General de la Asociación, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

2. Principios contables no obligatorios aplicados

Durante el ejercicio 2024 no ha habido principios contables no obligatorios aplicados.

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

No existen activos o pasivos que lleven asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente, así como de otros datos relevantes sobre la estimación de la incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio.

No se han producido cambios en la estimación contable de las diferentes partidas, que sean significativos y que afecten al ejercicio actual o que se espere que puedan afectar a los ejercicios futuros.

La dirección no conoce la existencia de incertidumbres importantes relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la Entidad siga funcionando normalmente.

4. Comparación de la información

Conforme a lo requerido por la normativa mercantil, las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio 2024, las correspondientes al ejercicio anterior. Las partidas de ambos ejercicios son comparables.

5. Elementos recogidos en varias partidas

En este ejercicio no se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas de balance.

6. Cambios en criterios contables

Durante el presente ejercicio contable, la Entidad no ha realizado cambios significativos en los criterios contables con respecto al ejercicio anterior.

7. Corrección de errores

No se han detectado, ni realizado, ajustes para corrección de errores en el ejercicio.

8. Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el marco conceptual del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2024.

NOTA 3

APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DE EJERCICIO

1. Análisis de las principales partidas que forman el excedente del ejercicio

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2024 arroja un excedente que asciende a la cantidad de 10.081,14 euros. El año anterior el resultado fue de una pérdida de 16.987,09 euros.

Ingresos	2024	2023
Ingresos de la actividad propia	33.735,41 €	52.993,84 €
Ventas y otros ingresos de la actividad propia	27.729,00 €	- €
TOTAL INGRESOS	61.464,41 €	52.993,84 €
Gastos	2024	2023
Ayudas monetarias	- 23.175,30 €	- 34.025,52 €
Otros gastos	- 28.207,97 €	- 35.955,41 €
TOTAL GASTOS	- 51.383,27 €	- 69.980,93 €
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	10.081,14 €	- 16.987,09 €

2. Información sobre la propuesta de aplicación del excedente

La propuesta de aplicación del excedente del ejercicio por parte de la Asamblea General de la Asociación a propuesta de la Junta Directiva, es la siguiente:

Base de reparto	2024	2023
Resultado del ejercicio	10.081,14 €	- 16.987,09 €
TOTAL	10.081,14 €	- 16.987,09 €
Aplicación	2024	2023
A compensación de excedentes (negativos) de ej. anteriores	10.081,14 €	- 16.987,09 €
Remanente	- €	- €
TOTAL	10.081,14 €	- 16.987,09 €

La propuesta de aplicación de la parte del resultado del ejercicio a remanente tiene como fin utilizarse en actividades habituales de la entidad en anualidades siguientes.

3. Información sobre las limitaciones para la aplicación de los excedentes de acuerdo con las disposiciones legales

No existen limitaciones legales o estatutarias a la aplicación interna de los excedentes obtenidos.

La Asociación, como entidad no lucrativa, no distribuye entre sus socios ningún tipo de excedente.

NOTA 4

NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

1. Inmovilizado intangible

No se encuentra registrado ningún inmovilizado intangible.

2. Inmovilizado material

No se encuentra registrado ningún inmovilizado material.

3. Calificación inversiones inmobiliarias

La Entidad no es titular de activos que deban calificarse contablemente como inversiones inmobiliarias.

4. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico

No existen en la Asociación bienes integrantes del Patrimonio Histórico.



5. Permutas

No se han producido permutas en este ejercicio.

6. Créditos y débitos por la actividad propia

Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.

Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el ditado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el valor nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio de coste amortizado.



Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después el reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabilizada como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en esos activos, que se contabilizan aplicando el criterio de coste amortizado.

Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio de coste amortizado.

Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de tramites formales o administrativos.

7. Activos financieros y pasivos financieros

La Entidad estima como efectivo y otros activos líquidos equivalentes dentro del activo corriente en el subgrupo 57 la tesorería depositada en la caja de la Asociación, los depósitos bancarios a la vista y los activos financieros que sean convertibles en efectivo y que en el momento de su adquisición su vencimiento no sea superior a tres meses.

Se incluyen en el activo corriente de la entidad los saldos deudores favorables a la misma con vencimiento inferior a un año, ya sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. Se hallan valorados por el valor razonable, coincidente con el nominal de los créditos.

En el pasivo corriente figuran las deudas con proveedores y otros acreedores, así como las deudas con entidades de crédito y otras deudas con terceros.

8. Existencias

Por las características de esta Asociación, no hay elementos en este epígrafe del balance con cierta relevancia.

9. Transacciones en moneda extranjera

La Entidad no ha realizado transacciones en moneda extranjera durante el 2024.

10. Impuesto sobre beneficios

a) El impuesto sobre beneficios se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

b) Los activos y pasivos por impuestos diferidos proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

c) Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

d) Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que, en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

e) Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder

hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

f) Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

g) El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

11. Ingresos y gastos

En la contabilización de los gastos se han tenido en cuenta los principios establecidos en la parte primera del Plan General de Contabilidad y especialmente el principio de devengo. Igualmente se han tenido en cuenta el coste de adquisición de los bienes y servicios y la correlación de ingresos y gastos.

En consecuencia, los ingresos y gastos se imputan cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la Entidad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante, la Entidad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento

no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

Las ayudas otorgadas a la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.

Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

12. Provisiones y contingencias



Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

No se han efectuado dotaciones por estos conceptos.

13. Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados, de capital no reintegrables se registran por el valor razonable del importe concedido o del bien recibido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la amortización efectuada durante el período por los activos financiados



por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la Entidad.

Las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.

Mientras tienen el carácter de subvenciones, donaciones y legados, reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones, donaciones y legados se concedan para financiar gastos específicos se contabilizarán por el valor razonable del importe concedido y se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

14. Combinaciones de negocios

No se han efectuado combinaciones de negocios en el ejercicio.

15. Negocios conjuntos



No existen negocios conjuntos.

16. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal

No existen gastos de personal. Si los hubiera se registrarán atendiendo a principios fijados en el Plan General de Contabilidad vigente.

17. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.



Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

a) Se entenderá que una entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las entidades estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular, se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.

b) Se entenderá que una entidad es asociada cuando, sin que se trate de una entidad del grupo en el sentido señalado, la entidad o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa entidad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.

c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Entidad, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la Entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Entidad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la asociación, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Entidad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Entidad.

NOTA 5

ACTIVO INMOVILIZADO E INVERSIONES INMOBILIARIAS

La entidad no dispone de activo inmovilizado de ningún tipo ni tampoco de inversiones inmobiliarias tal y como se ha recogido en las notas anteriores.

Tampoco cuenta con arrendamientos financieros ni inmuebles cedidos a la Entidad o por ella.

NOTA 6

BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

No ha habido bienes del Patrimonio Histórico en el presente ejercicio ni en el anterior.

NOTA 7

ACTIVOS FINANCIEROS

No existen partidas de activos financieros que figuren en el balance en 2024 y 2023, al margen del efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

Los créditos con las administraciones públicas por motivos fiscales, de existir no serían considerados activos financieros.

NOTA 8

PASIVOS FINANCIEROS

Todos los pasivos financieros de la Asociación lo son a corto plazo (vencimiento inferior a un año) y son deudas que se han generado por operaciones propias de su actividad ordinaria.

El desglose de los pasivos financieros no incluiría, en el caso de que las hubiera, las deudas con Administraciones Públicas por motivos fiscales puesto que no son considerados a nivel contable como pasivos financieros, y se recoge en el siguiente cuadro:

Concepto	31/12/2024	31/12/2023
Partidas pendientes de aplicación	- € -	6.118,80 €
Otros pasivos financieros a corto plazo	- € -	6.118,80 €

NOTA 9

USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA

No ha habido movimientos por estos conceptos que se reflejen en el balance a 31 de diciembre del presente ejercicio ni en el anterior.

NOTA 10

BENEFICIARIOS - ACREEDORES

Al cierre del ejercicio 2024, no existen saldos pendientes de pago a beneficiarios acreedores como consecuencia de ayudas y asignaciones concedidas en el cumplimiento de los fines propios de la entidad.

NOTA 11

FONDOS PROPIOS



Ni en este ejercicio ni en el anterior se han producido aportaciones dinerarias ni no dinerarias destinadas a ampliar o variar el fondo social o dotación fundacional.

Los únicos movimientos existentes son aquellos que supongan la aplicación del excedente del ejercicio como se ha visto en la NOTA 3.

NOTA 12

SITUACIÓN FISCAL

De acuerdo con el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, las fundaciones gozarán de exención en el Impuesto sobre Sociedades, entre otras, por las siguientes rentas: Los donativos y donaciones recibidos para



colaborar en los fines de la entidad y las ayudas económicas recibidas en virtud de los convenios de colaboración empresarial regulados en el artículo 25 de dicha Ley; las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas; las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como son los dividendos, intereses, cánones y alquileres; y las obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas relacionadas en el artículo 7 de dicha Ley. Así pues, en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades solo se incluirán las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas.

Esta entidad ha optado por el régimen fiscal especial del citado Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

No existen circunstancias de carácter significativo en relación con otros tributos de los que pueda ser sujeto pasivo la Sociedad.

Todos los ingresos obtenidos se destinan de forma exclusiva a los fines de la asociación sin que se hayan realizado actividades económicas, por lo que esta Entidad no ha desarrollado durante los ejercicios 2024 y 2023 actividades no exentas.

Las pequeñas retenciones practicadas por las entidades bancarias al abonar los ingresos financieros, al no ser recuperables, tienen la consideración de tributación mínima.

Las declaraciones fiscales con arreglo a la normativa vigente son firmes cuando han sido comprobadas por la Administración tributaria o han transcurrido cuatro años desde su presentación. La Asociación Nacional de Familias GA no ha sido objeto de comprobación tributaria por los tributos de que es sujeto pasivo en los cuatro últimos ejercicios no prescritos. La Asociación no mantiene con las Administraciones Públicas ningún saldo por motivos fiscales al cierre del ejercicio.

NOTA 13

INGRESOS Y GASTOS

La partida 3. a) "Ayudas monetarias" arroja un saldo de 23.175,30 euros en 2024 (34.025,52 euros en 2023) y su desglose es el siguiente:

Descripción	2024
Ayudas - terapias	- 23.175,30 €
Total ayudas monetarias -	23.175,30 €

La partida 6. "Aprovisionamientos" arroja un saldo de 25.167,13 euros en 2024 (28.020,00 euros en 2023) y se desglosa en los siguientes conceptos:

Descripción	2022
Compra bienes destinados a la acti	23.932,52 €
Trabajos realizados por otras emp.	1.009,61 €
Cuotas	225,00 €
Total	25.167,13 €

La partida 9. "Otros gastos de la actividad" arroja un saldo de 3.040,84 euros en 2024 (7.935,41 euros en 2023) y se desglosa en los siguientes conceptos:

Descripción	2024
Gastos de mantenimiento APP	665,25 €
Servicios de profesionales	484,00 €
Primas de seguros	250,11 €
Comisiones y servicios bancarios	123,31 €
Otros servicios	1.518,17 €
Total	3.040,84 €

Los ingresos del ejercicio presentan el siguiente desglose:

Descripción	2024
Cuotas de socios	2.050,00 €
Aportaciones de usuarios	13.006,86 €
Ingresos de promociones, patricina	28.104,00 €
Subvenciones, donaciones y legados	18.303,55 €
Otros ingresos actividad propia	- €
Total	61.464,41 €

NOTA 14

SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

La Entidad no ha recibido durante el ejercicio subvenciones de capital ni aportaciones de balance.

Como se ha señalado anteriormente, las subvenciones, donaciones y legados recibidos por la Entidad para financiar los gastos recurrentes de su actividad (los de explotación), han sido considerados íntegramente como ingresos del ejercicio, e imputados al resultado de explotación en función de las condiciones establecidas o la finalidad señalada. El detalle de las subvenciones a la explotación y donaciones recibidas durante el ejercicio; y destinadas al cumplimiento de los fines, es el siguiente:

Subvenciones y donaciones privadas	2024
Donaciones FEDER - FEDERACION ESPAÑOLA	3.553,55 €
Fundación Inocente Inocente	8.750,00 €
Otras donaciones particulares y asociaciones	6.000,00 €

La Entidad viene cumpliendo los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de tales subvenciones, donaciones y legados.

NOTA 15

ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD - APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

1. Actividad de la entidad: actividades realizadas

No se elabora la distribución del presupuesto por programas ya que la Asociación Nacional Familias GA cuya actividad única es la atención a las personas afectadas con aciduria glutárica tipo 1 y 2, sus familias y profesionales, que constituye un único programa y en consecuencia no cabe el desglose o distribución de las partidas del presupuesto en diferentes programas.

Los servicios que presta la Asociación son, fundamentalmente, los que a continuación se exponen:

- Protocolo de bienvenida a los nuevos socios
- Atención directa de los cuidadores a los afectados
- Autocuidados de los afectados
- Comunicación-difusión a través de diversos canales de comunicación
- Atención-contacto-derivación de los equipos multidisciplinares
- Traducción de las principales guías y protocolos sobre la enfermedad
- Realización y publicación del protocolo de atención en urgencias y su revisión
- Renovación continua de la página web www.familiasga.com
- Búsqueda y publicación de artículos científicos relacionados con estas patologías
- Diseño, construcción y puesta en marcha de la app gratuita para el control dietético de la dieta restringida en lisina y alta en calorías www.dietaga1.es
- Realización de diversos documentos informativos sobre la enfermedad, boletines y actualización-enumeración del estado de las investigaciones activas

2. Recursos humanos empleados en la actividad

Como se ha indicado en apartados anteriores de esta memoria, en el ejercicio 2024 no ha habido personal asalariado en la Asociación. No obstante, la gestión administrativa de la Asociación se lleva a cabo por de manera voluntaria.

3. Recursos económicos empleados en la actividad

Se detallan de la siguiente manera:

GASTOS / INVERSIONES	REALIZADO
Gastos por ayudas y otros	23.175,30 €
a) Ayudas monetarias	23.175,30 €
b) Ayudas no monetarias	- €
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	- €
Aprovisionamientos	25.167,13 €
Gastos de personal	- €
Otros gastos de la actividad	3.040,84 €
Dotación para las amortizaciones del inmovilizado	- €
Gastos financieros	- €
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	- €
Gastos extraordinarios	- €
SUBTOTAL GASTOS	51.383,27 €
Adquisición de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	- €
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico	- €
Cancelación deuda no comercial	- €
SUBTOTAL RECURSOS	- €
TOTAL	51.383,27 €

4. Recursos económicos totales empleados por la entidad

Los recursos totales coinciden con los mostrados en el cuadro anterior, al tratarse la actividad de la Asociación como única.

5. Recursos económicos totales obtenidos por la entidad

Ingresos obtenidos por la entidad

INGRESOS	REALIZADO
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	- €
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	27.729,00 €
Ingresos ordinarios de la actividad mercantil	- €
Subvenciones del sector público	- €
Contratos del sector privado	- €
Subvenciones del sector privado	- €
Aportaciones privadas (donaciones y legados)	31.685,41 €
Cuotas de asociados y afiliados	2.050,00 €
Otros tipos de ingresos	- €
TOTAL	61.464,41 €

Otros recursos obtenidos por la entidad

6. Convenios de colaboración con otras entidades

Esta Asociación no tiene suscrito ningún convenio con otras entidades o administraciones públicas.

7. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios

El artículo 25 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General establece que "a la realización de los fines fundacionales, deberá ser destinado, al menos el 70 por 100 de las rentas o cualesquiera otros ingresos netos que, previa deducción de impuestos, obtenga la Fundación, debiéndose destinar el resto, deducidos los gastos de administración, a incrementar la dotación fundacional".

La totalidad de los gastos realizados en el ejercicio han estado destinados a los fines fundacionales de la Asociación Nacional Familias GA.

NOTA 16

OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

No se han producido operaciones de esta naturaleza.

NOTA 17

OTRA INFORMACIÓN

A la fecha de cierre del ejercicio la Asociación no tenía ningún trabajador.

Los miembros de la Junta Directiva prestan sus servicios en lo referente a Administración, representación y relaciones externas, sin percibir ningún tipo de retribución. No existen obligaciones contraídas en materia de pensiones y seguros de vida respecto a los antiguos y actuales miembros del órgano de gobierno de la entidad.

No se han concedido anticipos ni créditos al conjunto de miembros del órgano de gobierno de la entidad.

Madrid, a 31 de marzo de 2025

Two handwritten signatures in blue ink. The signature on the left is a stylized, cursive signature. The signature on the right is a more complex, multi-stroke signature.